57000

Resolución No. 000608

"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica ***ASOCIACIÓN CRECER JUNTOS COLOMBIA "ACJCOL"****y se aprueban sus Estatutos"*

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, la Resolución 3925 del 28 de agosto 2024 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Política, toda persona tiene derecho al reconocimiento de su Personería Jurídica, atributo en virtud del cual se les reconoce como titulares de derechos y obligaciones.

Que las entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas que se constituyen por voluntad de asociación o creación de uno o más personas sean naturales o jurídicas para realizar actividades en beneficio de los asociados, terceras personas o la comunidad en general.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

57000

Resolución No. 000608

"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica ***ASOCIACIÓN CRECER JUNTOS COLOMBIA "ACJCOL"****y se aprueban sus Estatutos"*

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, con radicado 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

4. Organizaciones que cuentan con Personería Jurídica Reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:

- *Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente. Documento que conforme al contenido del artículo 117 del código de Comercio, contiene*

57000

Resolución No. 000608

"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica ***ASOCIACIÓN CRECER JUNTOS COLOMBIA "ACJCOL"****y se aprueban sus Estatutos"*

información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar JUNTOS este reconocimiento.

- *Estatutos vigentes.*

Que mediante solicitud realizada vía correo electrónico fecha **16 de agosto de 2024** la **ASOCIACIÓN CRECER JUNTOS COLOMBIA "ACJCOL",** identificada con el **Nit: 900.580.385-2,** solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF

Que al presente acto administrativo se adjunta copia del certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en donde se evidencia que la **ASOCIACIÓN CRECER JUNTOS COLOMBIA "ACJCOL",** identificada con el **Nit: 900.580.385-2,** fue constituida por Acta constitución y adopción de estatutos del 11 de Diciembre de 2012 en Asamblea General De Asociados de Barbosa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de Diciembre de 2012, con el No 43839 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO Y PODRÁ UTILIZAR LA SIGLA ASOAGROCAMPO.

Mediante el Acta No. 007 de la Asamblea General de Asociados, celebrada el 20 de octubre de 2024, se aprobó una reforma estatutaria. Dicha reforma fue inscrita en la Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2024 bajo el número 79308 del Libro I, donde consta el cambio de razón social de **ASOCIACIÓN AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO** (sigla: ASOAGROCAMPO) a **ASOCIACIÓN CRECER JUNTOS COLOMBIA** (sigla: ACJCOL).

Que de conformidad con el Acta No 006 del 27 de Marzo de 2021 de Asamblea General De Asociados inscrita en cámara de comercio el 13 de Abril de 2021 con el No 71092 del libro I, la **ASOCIACIÓN CRECER JUNTOS COLOMBIA "ACJCOL",** identificada con el **Nit: 900.580.385-2** designó al señor **RAFAEL ELIECER FONSECA MORALES** con cedula de ciudadanía No. 91.017.793 como representante legal de la citada asociación.

57000

Resolución No. 000608

"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica ***ASOCIACIÓN CRECER JUNTOS COLOMBIA "ACJCOL"****y se aprueban sus Estatutos"*

Que una vez revisados los estatutos definitivos de la **ASOCIACIÓN CRECER JUNTOS COLOMBIA "ACJCOL",** identificada con el **Nit: 900.580.385-2,** se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, realizado el control de legalidad por la Oficina Jurídica del ICBF regional Santander, se determina que la **ASOCIACIÓN CRECER JUNTOS COLOMBIA "ACJCOL",** cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la **ASOCIACIÓN CRECER JUNTOS COLOMBIA "ACJCOL",** identificada con el **Nit: 900.580.385-2,** con domicilio en el municipio de Barbosa, departamento de la Santander, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal al señor **RAFAEL ELIECER FONSECA MORALES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.017.793**, quien de conformidad a lo establecido por el Acta No 006 del 27 de Marzo de 2021 de Asamblea General De Asociados inscrita en cámara de comercio el 13 de Abril de 2021 con el No 71092 del libro I, se designó como representante legal de la **ASOCIACIÓN CRECER JUNTOS COLOMBIA "ACJCOL",** identificada con el **Nit: 900.580.385-2.**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo al señor **RAFAEL ELIECER FONSECA MORALES,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 91.017.793,** en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN CRECER JUNTOS COLOMBIA "ACJCOL",** identificada con el **Nit: 900.580.385-2** o quien haga sus veces,

57000

Resolución No. 000608

"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica ***ASOCIACIÓN CRECER JUNTOS COLOMBIA "ACJCOL"****y se aprueban sus Estatutos"*

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado asoagrocampo49@gmail.com haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito o al correo electrónico correspondencia.Sant@icbf.gov.co , dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: CARRERA 6 # 7 - 59 PISO 1 Municipio de Velez , departamento de Santander .

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF, de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, Santander, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024,

MARTHA LUCÍA BALLESTEROS GARCÍA

Directora (E) Regional ICBF Santander

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso y Aprobó	Profilia Sierra Maldonado	Coordinadora Jurídica - Regional Santander	
Proyectó	Héctor Andrés Penagos Herrera	Abogado contratista – Regional Santander	